



Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORA ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.**

PRESENTE.

La que suscribe, Diputada **Marcela Fuente Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en la II legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y D inciso K) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE DIVERSAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, LABORALES Y CULTURALES DE LAS PERSONAS COMERCIANTES, ARTESANAS Y ARTÍSTAS URBANOS QUE LABORAN EN LA VÍA PÚBLICA DE DICHA DEMARCACIÓN.

Al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES

El pasado 25 de noviembre del 2021, el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, presentó una queja en asuntos internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), en la que dio



constancia de como fue abordado al término de un recorrido ciudadano por elementos pertenecientes al programa denominado “*Escudo Coyoacán*”, quienes de manera súbita y prepotente le pidieron dejar de levantar gestiones y demandas ciudadanas, argumentando que dichas actividades podían ser resueltas por ellos, por lo que le pidieron retirarse. El diputado señaló que no es la primera vez que los elementos adscritos a dicho programa cometen actos de intimidación a la comunidad no afín a su grupo político, abusan de las atribuciones con las que cuentan y violentan sistemáticamente los derechos humanos y constitucionales.

Por otro lado, el 26 de noviembre de 2021, comerciantes del Mercado Artesanal de Coyoacán fueron agredidos por la fuerza pública y por civiles. En tales hechos, varias personas comerciantes fueron agredidas física y verbalmente, incluyendo a adultas mayores, trayendo como resultado un saldo de una persona hospitalizada y varias lesionadas. Las agresiones cometidas fueron llevadas a cabo bajo instrucciones del Director de Gobierno de la alcaldía Coyoacán, Luis Manuel Serio Ordóñez, mientras que la participación de los elementos de *Escudo Coyoacán* fue para reprimir a las y los locatarios de este centro de abasto tradicional y para llevar a cabo el cierre arbitrario del mismo, siendo esta una muestra clara de abuso de poder, intransigencia y omisión por parte de las autoridades a cargo.

En el caso de las y los artistas, artesanos y comerciantes en la vía pública, se suscitó una agresión el 20 de abril del presente año, que afectó principalmente a personas pertenecientes a la comunidad otomí, ya que personal de la alcaldía y personal adscrito al *Escudo Coyoacán* realizaron en conjunto un retiro violento de estos, además de arrebatar su mercancía de manera arbitraria e irregular. Lo anterior trajo como resultado un enfrentamiento entre la policía, comerciantes y la comunidad otomí y perteneciente a otros pueblos originarios. Asimismo, en mayo de 2022, un grupo de personas artistas callejeras llevaron a cabo una protesta ante la prohibición de la alcaldía para laborar en las plazas públicas.



Dichos precedentes constituyen en todo sentido diversos actos de violación de derechos humanos, laborales y culturales, cuyos principales afectados han sido las personas comerciantes, artesanas y artistas de la vía pública de la alcaldía Coyoacán, sin que hasta el momento exista una solución a las demandas de los sectores perjudicados. En este sentido, es importante señalar que el titular de dicha demarcación tampoco ha respondido de manera institucional a esta soberanía cuando se le ha exhortado a atender esta problemática, siendo este el caso de el punto de acuerdo que presenté en diciembre del año pasado en conjunto con la diputada Xóchitl Bravo y el diputado Gerardo Villanueva.

Las personas comerciantes, artesanas y artistas demandan de manera legítima garantías para poder seguir ejerciendo su labor artística, cultural y patrimonial, pues los productos que ofertan y la variedad de muestras artísticas y culturales impulsan no sólo la economía local, sino que también forman parte de la identidad de la alcaldía, incentivan el turismo y ayudan a la resignificación del espacio público para hacer de él un lugar más habitable y democrático.

En este sentido y contemplando la naturaleza de los hechos, el presente exhorto responde a la necesidad de solicitar al titular de esta alcaldía, se respete el derecho al trabajo de las y los comerciantes, artesanos y artistas urbanos; se investigue y cese los actos denunciados de corrupción, violencia y abuso de poder, y se garantice que las actividades comerciales que se realizan en esta demarcación sean respetadas en apego de los derechos humanos y laborales de los comerciantes de vía pública de esta alcaldía.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 5, que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Asimismo, señala que nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.



SEGUNDO. – Que el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito. A su vez, el párrafo segundo determina que no se considerara legal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta.

TERCERO. – Que el derecho fundamental, referido en el artículo 16 Constitucional descansa en el llamado principio de legalidad, que consiste en que las autoridades del Estado solo pueden actuar cuando la ley se los permite y en la forma y términos que ésta determine. Con base en esta disposición, deber evitarse todos los actos de molestia tendientes a vulnerar derechos.

CUARTO. – Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 7, apartado A, numeral 1, el derecho a la buena administración pública, consistente en una prerrogativa de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

QUINTO. – Que, en el mismo precepto de la Constitución Local, en su numeral 2, se señala que las autoridades administrativas deberán garantizar la audiencia previa de los gobernados frente toda resolución que constituya un acto privativo de autoridad. A su vez determina, que, en dichos supuestos, deberán resolver de manera imparcial y equitativa, dentro de un plazo razonable y de conformidad con las formalidades esenciales del procedimiento.

SEXTO. – Que, continuando con el mismo precepto de la Constitución Local, en su apartado B, se establece el derecho a libertad de reunión y asociación, que consiste en reunirse pacíficamente y asociarse libremente para promover, ejercer y proteger intereses u objetos lícitos.



SEPTIMO. – Que de acuerdo con el artículo 20, fracción III, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México señala que, entre las finalidades de las Alcaldías se encuentra la de promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación.

OCTAVO. – Que, en el mismo precepto, en su fracción X, de la misma Ley, a las alcaldías les corresponde garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad.

NOVENO. – Que de conformidad con el artículo 196, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, el espacio público de las demarcaciones territoriales es un bien común. Asimismo, determina que todas las personas sin distinción alguna tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos con calidad estética, para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas en la Constitución Local.

DECIMO. – Que, de acuerdo con el artículo 197 de la misma Ley, las alcaldías tienen la obligación de garantizar los espacios públicos, así como su calidad estética, que genere espacios habitables de carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos en cada demarcación territorial, promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y evite su privatización.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, GIOVANI GUTIERREZ AGUILAR, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, RESPETE LOS DERECHOS HUMANOS, LABORALES Y CULTURALES DE LAS PERSONAS ARTISTAS, ARTESANAS Y COMERCIANTES QUE LABORAN EN LA VÍA PÚBLICA EN ESTA DEMARCACIÓN.



SEGUNDO. - SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, GIOVANI GUTIERREZ AGUILAR, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CESE LAS ACCIONES DE AGRESIÓN, VIOLENCIA E INTIMIDACIÓN EJECUTADAS POR ELEMENTOS DEL PROGRAMA ESCUDO COYOACÁN EN CONTRA DE LAS PERSONAS ARTISTAS, ARTESANAS Y COMERCIANTES QUE LABORAN EN LA VÍA PÚBLICA DE ESTA DEMARCACIÓN.

TERCERO. - SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, GIOVANI GUTIERREZ AGUILAR, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE A LA BREVEDAD UNA MESA DE TRABAJO PARA DAR ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LOS COMERCIANTES, ARTESANOS Y ARTISTAS URBANOS DE VÍA PÚBLICA EN SU DEMARCACIÓN.

CUARTO. - SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, GIOVANI GUTIERREZ AGUILAR, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME DETALLADAMENTE A ESTA SOBERANÍA LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y TODO LO REFENTE AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD “ESCUDO COYOACÁN” APELANDO A LA TRANSPARENCIA COMO UN EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ATENTAMENTE

DIP. MARCELA FUENTE CASTILLO

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 13 días de octubre del 2022.